

Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcuéscar

ANUNCIO. Implantación del Sistema Interno de Información, así como del uso del Canal Interno de Información y de los principios esenciales del procedimiento de gestión.

Con la aprobación de la Ley 2/2023 de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha contra la Corrupción se incorpora al Derecho español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019.

La citada Directiva regula aspectos mínimos que han de satisfacer los distintos cauces de información a través de los cuales una persona física que sea conocedora en un contexto laboral de una infracción del Derecho de la Unión Europea, pueda dar a conocer la existencia de la misma.

En concreto, obliga a contar con canales internos de información a muchas empresas y entidades públicas porque se considera, y así también se ha recogido en informes y estadísticas recabados durante la elaboración del texto europeo, que es preferible que la información sobre prácticas irregulares se conozca por la propia organización para corregirlas o reparar lo antes posible los daños. Además de tales canales internos, exige la Directiva la determinación de otros canales de información, denominados «externos», con el fin de ofrecer a los/as ciudadanos/as una comunicación con una autoridad pública especializada, lo que les puede generar más confianza al disipar su temor a sufrir alguna represalia en su entorno.

La Directiva europea 2019/1937 Directiva “Whistleblower”, relativa a la protección de las personas que informan sobre infracciones al Derecho de la Unión, establece la obligatoriedad de que las entidades jurídicas de los sectores públicos y privados, con más de 50 empleados/as, cuenten con un canal de denuncias interno, plenamente implementado en el seno de sus organizaciones.

En este sentido, el artículo 13.1.a) de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha Contra la Corrupción, obliga a todas las entidades que integran el sector público a disponer de un



Miércoles, 11 de octubre de 2023

Sistema Interno de Información en los términos previstos en la propia Ley; entendiendo comprendidas como integrantes del sector públicos a las entidades que integran la Administración Local.

Su cumplimiento de la mencionada por Resolución de Alcaldía n.º 2062/2023, de fecha 4 de octubre de 2023, se ha procedido a la aprobación de un Sistema Interno de Información, designando al Responsable del Sistema de Información, y a su Suplente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2/2023 de 20 de febrero Reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha contra la Corrupción.

Además, se ha procedido a la aprobación del procedimiento de Gestión de Informaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 9.2 de la citada Ley. Implantando el Sistema Interno de Información en el Ayuntamiento de Alcuéscar, el mismo se encuentra publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento dirección,

[https://alcuescar.sedelectronica.es](https://alcuescar.sedeelectronica.es)

a efectos de su general conocimiento, dando publicidad a su implantación, así como, del uso del Canal Interno de Información y de los principios esenciales del procedimiento de gestión.

Alcuéscar, 6 de octubre de 2023

Dionisio Vasco Juez

ALCALDE-PRESIDENTE

